

PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES, PARA LA ADJUDICACION Y EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO, REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE “PARQUES INFANTILES” EN VILLAVA-ATARRABIA

1ª.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones esenciales que han de regir en la contratación por EL Ayuntamiento de Villava. del "SUMINISTRO, REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE “PARQUES INFANTILES” EN VILLAVA-ATARRABIA”

Se adjunta como condicionado técnico documentación fotográfica, planos, presupuesto y mediciones y elaborado por el Arquitecto Sr. Prada, forman parte de este contrato de suministro, se detallan los elementos básicos que debe contemplar la oferta, y cuya calidad deberá detallarse por los licitadores.

2ª.- PRESUPUESTO TIPO BASE DE LICITACIÓN)

El presupuesto de este suministro transporte y colocación incluida contrato atendiendo al condicionado técnico y proyecto presentado por el Arquitecto Asesor Municipal de los elementos lúdicos instalación asciende a la cantidad de **64.640 euros, IVA excluido.**

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

Asimismo, deberán respetarse los valores parciales máximos marcados para cada uno de los 5 parques, que son:

1. Parque Ribed	10.235 euros
2. Instalaciones Deportiva Martiket	20.325 euros
3. Plaza Cortes de Navarra	18.295 euros
4. Calle Agustín García	2.170 euros
5.Plaza Sancho VI el Sabio	12.985 euros

El pago del precio del contrato se efectuará una vez extendida el acta de recepción del suministro, dentro del mes siguiente a la expedición de aquella.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIONES.

El plazo de realización de la obra civil y posterior entrega del suministro contratado es de 30 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor.

Si hubiera retraso y fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos será de 30 euros por día natural de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4ª.- ABONO DE LOS SUMINISTROS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el tipo de contrato y su duración, no es aplicable al mismo la revisión de precios.

El precio del contrato se abonará en el plazo de treinta días naturales, desde la recepción en el Registro General del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia de la factura correspondiente o documento equivalente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral 6/2006.

5ª.-REALIZACION Y RECEPCION PROVISIONAL DEL SUMINISTRO

El suministro se realizará con estricta sujeción a las cláusulas del presente condicionado. El contratista está obligado no sólo a la ejecución del suministro, sino que responde de los defectos que puedan advertirse hasta que se cumpla el plazo de garantía, sin perjuicio de los vicios ocultos.

La recepción del suministro en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquel, levantando al efecto acta de Recepción Provisional firmada por el contratista y el técnico designado por el Ayuntamiento.

Cuando el suministro no esté en condiciones de ser recibido, se hará constar así en el Acta, en la cual se señalarán los defectos detectados, se detallarán las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará resuelto el contrato.

6ª.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía se establece en un año a contar desde la fecha de recepción provisional, pudiéndose mejorar dicho plazo en las ofertas que sean presentadas.

7ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Será prueba suficiente de la no concurrencia de las causas de prohibición de contratar establecidas en las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 18 citado, una declaración responsable dirigida a la entidad contratante por parte del licitador, tal y como prevé el artículo 18.3 de la Ley Foral 6/2006.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto del presente pliego será adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos,

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, sito en Villava-Atarrabia (Navarra) , C/ Mayor 22 CP 31610, antes de las 13:00 horas del día 8 de julio de 2016. Deberán obligatoriamente suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones de modo telemático.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación Administrativa”

La documentación que necesariamente debe incluirse en el sobre número 1, es la que se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos:

Una declaración responsable del licitador, conforme al anexo I indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Sobre nº 2: “Proposición Técnica”

Documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10ª del presente Pliego:

1. Cantidad y calidad de elementos y bienes suministrados.
2. Acreditación de que los bienes suministrados ofertados que se señalan en esta condición poseen la certificación FSC o equivalente que cumpla con criterios semejantes a los exigidos por las normas FSC, así como del resto de exigencias descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Plazo de garantía ofertado.
4. Declaración del licitador o en su caso, de un apoderado o representante en la que se manifiesten los siguientes datos:

- a. Porcentaje de trabajadores de la empresa con alguna discapacidad.
- b. Porcentaje de trabajadores eventuales y de trabajadores fijos.
- c. Si la empresa realiza o no buenas prácticas en materia de género.

Sobre nº 3: "Oferta Económica"

Proposición económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el pliego , será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa o que ofrezca alguna duda, deberá subsanarse en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones (en orden decreciente):

- a) Proposición económica: 40 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica entre las presentadas, valorando el resto de forma inversamente proporcional
- b) Cantidad y calidad de los bienes suministrados: 30 puntos. Se valorará la mayor equipación que se oferte y la mejor calidad en los materiales incluidos en la oferta. Para acreditar esta calidad y poder comprobarla, las empresas licitadoras realizarán una descripción de las características técnicas de los elementos ofertados, presentarán catálogos en color donde se reseñen los elementos ofertados y sus características técnicas. Se acompañarán certificaciones acreditativas del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Con el fin de facilitar el estudio de las ofertas, esta información se facilitará en un cuadro resumen:

- c) Suministro y colocación de paneles informativos en euskera y castellano indicando normas de utilización de los elementos, rangos de edades, responsable de la instalación y teléfonos de atención y urgencia, y dirección de la ubicación del parque.

1. Parque Ribed

2 PUNTOS

2. Instalaciones Deportiva Martiket	2 PUNTOS
3. Plaza Cortes de Navarra	2 PUNTOS
4. Calle Agustín García	2 PUNTOS
5.Plaza Sancho VI el Sabio	2 PUNTOS

- d) Plazo de garantía ofertado: 10 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada año completo de garantía que se incremente al establecido como obligatorio en este pliego. No serán valorados los incrementos del plazo de garantía inferiores a seis meses. El periodo de garantía se ofertará conforme al modelo del ANEXO III
- e) Mantenimiento ofertado sin coste en los elementos suministrados: Máximo 10 puntos.

El periodo de mantenimiento sin coste se ofertará conforme al modelo del ANEXO IV. Se otorgarán 2 puntos por cada año de mantenimiento que se oferte. Deberán ofertarse años completos.

El compromiso de mantenimiento gratuito que se está ofertando, incluirá al menos, a las siguientes especificaciones:

A.- Se realizará una la inspección anual y se llevarán a cabo las actuaciones de mantenimiento correctivo que resulten necesarias. En ella se comprobará de forma pormenorizada y detallada, el estado de aquellos elementos que, por su grado de deterioro o su ausencia, pudiera suponer un peligro potencial a los usuarios como son:

Tornillería: aflojamiento, rotura, oxidación.

Estructura: rotura, grietas, pudrición (madera)

Aspecto exterior: falta de pintura, revestimiento.

Elementos de giro: desgaste, lubricación.Columpios: estado de cadenas, asientos, herrajes.Cimentación: holgura zapata, estabilidad de la estructura.

Escaleras- accesos: estabilidad y estado de peldaños.

Protecciones: seguridad barras, paneles sueltos.

B.- Como consecuencia de la inspección, se redactará un informe donde se reflejan las anomalías detectadas y las actuaciones correctivas llevadas a cabo para su reparación. El informe incluirá un reportaje fotográfico de los elementos antes y después de la intervención.

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos establecidos para el criterio b).

En el caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Unidad Gestora esta formada por el Interventor Municipal Sr.Garralda el Arquitecto Asesor Municipal Sr: Prada y el Secretario Municipal Sr.Gil.

Los Servicios Técnicos que conformen la Unidad Gestora calificarán, si procede, la documentación acreditativa de la personalidad y representación del licitador y de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional. Si se identificaran errores u omisiones en la parte de la oferta referente a la documentación acreditativa de la personalidad y solvencia, otorgará un plazo para su subsanación

Valorará las ofertas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente condicionado, y formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción en su parte técnica podrá solicitar aclaraciones complementarias.

Respecto al objeto de la negociación, solo será objeto de ello y en una sola ronda, la oferta económica, la Unidad Gestora comunicará a los licitadores la mejor oferta económica recibida con el fin de que, si lo consideran oportuno, puedan reformular su oferta que deberá efectuarse en el modelo que se remitirá. Esta negociación podrá realizarse una o varias veces. En todo caso, el Ayuntamiento comunicará a los licitadores cuando se vaya a celebrar la rueda final de consultas para que realicen su propuesta final.

Tras las ruedas de consultas, el Ayuntamiento valorará las ofertas, las ordenará en atención a la puntuación conseguida por cada uno de los licitadores y efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa que consiga la mayor puntuación.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En caso de que se produjera empate en la puntuación otorgada a los licitadores, éste se dirimirá base a lo indicado en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Finalizada la negociación la Unidad Gestora efectuará la propuesta de adjudicación, en favor de la oferta globalmente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato, en su caso, le notifiquen tal circunstancia. Los documentos exigidos son los siguientes:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad.
 - Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Sociedades Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica y financiera del licitador, que deberá acreditarse por al menos uno de los medios señalados en el artículo 13.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a elección del interesado en el contrato:

a. Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador, o en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.

c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

h) Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica o profesional del licitador, que deberá acreditarse la siguiente manera:

1-. Relación de los principales suministros objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Al menos uno de los relacionados será de un importe igual o superior al valor de licitación establecido en este pliego, avalado por cualquier prueba admisible en derecho.

2-. Declaración sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de la misma y adscripción y dedicación en su caso a la ejecución del contrato.

- i) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- j) Para las empresas extranjeras será necesaria la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.
- k) Resguardo acreditativo de haber consignado, a favor de la misma, la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación, conforme al artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

12ª.- ADJUDICACIÓN

La Alcaldía de Villava, órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato, y aprobará el gasto correspondiente.

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento que, a tenor de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, será administrativo. .

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnizar de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cantidad anterior.

14ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

16ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los productos suministrados que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

17ª.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo en los términos previstos en el artículo 49 .3 de la Ley Foral de Contratos Públicos

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

18ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

19ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

20ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la prestación del suministro, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su

valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

21ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

22ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de trabajos distintos de los inicialmente contratados, los precios de aplicación a los mismos serán fijados por la Administración previa audiencia del contratista, por un plazo mínimo de tres días. Si éste no aceptase los precios señalados por la Administración quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades.

Cuando el Servicio correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el contrato, deberá tramitar el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, dando siempre audiencia al contratista por plazo de cinco días.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

Se podrán incluir en la liquidación del contrato, aunque no se haya tramitado previamente el expediente de modificación las variaciones de las unidades de asistencia realmente efectuadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si con posterioridad a la producción de estas variaciones fuera necesario la tramitación de un expediente de modificación, deberán ser recogidas en el mismo dichas variaciones, sin esperar a la liquidación del contrato.

23ª.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el pago resultante, en su caso.

24ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquella.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

25ª.- RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a formalizar el acta de recepción definitiva suscrita por el representante de la Administración, el Contratista, el Interventor y el Secretario.

26ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre la memoria valorada y el Pliego de Condiciones Esenciales, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

27ª.- LEY ORGÁNICA DE PROTECCION DE DATOS

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA ,

28ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública

establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación y sus acuerdos podrá ser recurridos directamente ante a jurisdicción civil de conformidad a lo previsto en al artículo 21.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Villava-Atarrabia a 28 de junio de 2016.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE “PARQUES INFANTILES” EN VILLAVA- ATARRABIA-

Se adjunta proyecto presentado por la dirección facultativa.

Las ofertas deberán ajustarse al proyecto que forma parte del pliego de condiciones técnicas.

Las empresas licitadoras deberán justificar el cumplimiento de la normativa UN-EN 1176 y UN EN -1177 mediante certificado de organismo competente TUV o similar, REQUISITO ESENCIAL DEL CONTRATO.

Los requisitos medioambientales mínimos a justificar serán los siguientes:

*** PROCEDENCIA DE LA MADERA**

En caso de que se utilice madera en los juegos infantiles, en los cerramientos o bancos, esta deberá estar certificada mediante certificado FSC (Forest Management and Chain os Custody) o equivalente, mediante el cual se certifica que:

- la madera procede de bosques gestionados de forma sostenible, evitando la tala indiscriminada de bosques.
- el nivel de emisiones de COV's es bajo.
- es fácil de reciclar, ya que la estructura está íntegramente fabricada en madera en ausencia de sustancias tóxicas y peligrosas.

*** PINTURAS Y BARNICES**

Las pinturas y barnices que se utilicen deberán contar con "Etiqueta Ecológica Europea" en su categoría correspondiente.

Esta etiqueta certifica que se trata de un producto donde los impactos ambientales se han reducido de manera que:

- el contenido de COV's es inferior a 180gr/litro

- se han reducido las emisiones de azufre y de residuos peligrosos durante su fabricación.

- existe ausencia de metales pesados: Cd, Pb, CrVI, Hg y As

- el contenido de sustancias peligrosas es reducido.

El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Villava-Atarrabia a 28 de junio de 2016

ANEJO I

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don _____ con domicilio en _____ y Dni nº _____ en representación de _____ con NIF nº _____, bajo su responsabilidad y dirección de correo electrónico para notificaciones _____

DECLARA

1.- Que va a participar en el Procedimiento Negociado convocado para la adjudicación del contrato de suministro que tiene por objeto el SUMINISTRO, REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE “PARQUES INFANTILES” EN VILLAVA-ATARRABIA” “

2.- Que se compromete a realizar el suministro con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Esenciales, y documentación elaborada por el Arquitecto Sr. Prada los cuales conoce y acepta íntegramente.

3.- Que cumple todos los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica, financiera y profesional y el resto de condiciones exigidas para contratar en el Pliego de Condiciones Esenciales y en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

4.- Que, ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Y para que así conste, firma la presente en _____ a ____ de _____ de 2016.

Fdo _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA / ATARRABIA

ANEJO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

Don _____ con domicilio en _____ y DNI nº _____, en representación de _____ como acreditado mediante _____, Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____ enterado del expediente de contratación del que tiene por objeto el

SUMINISTRO, REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE "PARQUES INFANTILES" EN VILLAVA-ATARRABIA tomo parte en el mismo comprometiéndome a suministrarlo e instalarlo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones esenciales y de condiciones técnicas, los cuales acepto íntegramente, en la cantidad total de (letra) _____ -
---EUROS IVA excluido *número*(_____) Euros IVA excluido.)

En _____ a _____ de _____ de 2016.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA / ATARRABIA

ANEXO III

OFERTA AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA

Don _____ con domicilio en _____ y DNI nº _____, en representación de _____ como acreditado mediante _____, Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____ enterado del expediente de contratación del que tiene por objeto el SUMINISTRO, REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE "PARQUES INFANTILES" EN VILLAVA-ATARRABIA

EXPONE:

Que me comprometo a realizar el suministro con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas, los cuales conozco y acepto íntegramente, ofertando la ampliación del plazo de garantía que se refleja a continuación:

PLAZO DE GARANTIA AÑOS adicionales al inicial obligatorio	OFERTADOS	Señalar con una X la casilla que corresponda de esta columna
5 años		
4 años		
3 años		
2 años		
1 año		

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo/ _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

ANEXO IV
OFERTA MANTENIMIENTO SIN COSTE

Don _____ con domicilio en _____ y DNI nº _____, en representación de _____ como acreditado mediante _____, Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____ enterado del expediente de contratación del que tiene por objeto el SUMINISTRO, REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE "PARQUES INFANTILES" EN VILLAVA-ATARRABIA

EXPONE:

Que me comprometo a realizar el suministro con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas, los cuales conozco y acepto íntegramente, ofertando la, OFERTANDO EL SIGUIENTE PERIODO DE MANTENIMIENTO SIN COSTE

MANTENIMIENTO SIN COSTE AÑOS OFERTADOS	Señalar con una X la casilla que corresponda de esta columna
1 año	
2 años	
3 años	
4 años	
5 años	

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo/ _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA/ATARRABIA